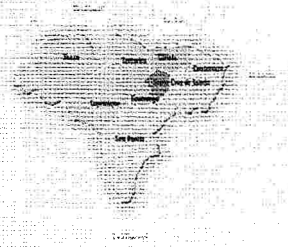


# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municon tumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Hijo Predilecto de Contumazá **DR. OCTAVIO ALVA LEÓN** fue Alcalde de Contumazá, Prefecto del Departamento de Cajamarca cargo al que renunció para ejercer la Representación en el Congreso Constituyente de 1930, al corto tiempo de haber ingresado fue elegido Vicepresidente para contribuir a la dación de la Constitución Política del Perú de ese entonces, a partir de ello se desempeñó durante 50 años como Representante ante el Primer Poder del Estado, habiendo conseguido un sinnúmero de obras en beneficio de nuestra Patria, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARÁNDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al hijo Predilecto de Contumazá **DR. OCTAVIO ALVA LEÓN**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lcdo Oscar Daniel Suárez Aguilón  
ALCALDE